



RESOLUCIÓN N° 992

Santiago, 19 de agosto de 2019.

Modifica Resolución N°070 de 2016, en el sentido que indica.

VISTOS:

Lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por el DFL N°3, de 2006, del Ministerio de Educación; por el Estatuto Administrativo, aprobado por el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°s 309/1558, 309/1586 y 37430, todos del año 2018 y en el Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante providencia de la Dirección de Escuela, N°64/2019, don Francisco Agüero Vargas, remite propuesta de nuevo cedulario para la Cátedra de Derecho de Minería.

RESUELVO:

Artículo Único Modifíquese, el Cedulario de Examen de Licenciatura, aprobado por la Resolución N° 70, de 2016 de esta Facultad, en el sentido de reemplazar la cédula N° 17, de derecho minero, por las siguientes:

"17. DERECHO DE MINERÍA:

NÚMERO	TEMA	CONTENIDO
17.1	Principios Constitucionales del Ordenamiento Jurídico Minero	a. Propiedad minera, propiedad sobre concesión y propiedad superficial. b. La concesión minera y sus características. c. Clasificación de las sustancias mineras. Rol del Estado y los particulares.
17.2	Extinción de la Concesión Minera	a. Nulidad de la concesión minera. b. Obligación de amparo y sanción a su incumplimiento. c. Caducidad, en cuanto a efecto de ineficacia jurídica y extinción de derecho.
17.3	Contratos y cuasicontratos Mineros	a. Contratos preparatorios b. Contratos asociados. Joint-venture. c. Regalías mineras
17.4	Relación Predio Superficial y Concesión Minera	a. Clasificación de suelo. b. Servidumbres mineras. c. Conflictos entre titulares de derechos de distinta naturaleza: (i) Con otros propietarios y (ii) Con concesionarios.
17.5	Minería, medio Ambiente y Comunidades	a. Permisos ambientales para realizar labores mineras. b. Minería y comunidades. Convenio 169. c. Cierre de faenas.

Comuníquese y regístrese.

M. Cristina Gajardo Harboe

MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE
VICEDECANA (S) Y MINISTRA DE FE



Pablo Ruiz-Tagle Vial

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO

PRTV/MCGH/AV/IPC

CÉDULAS PROPUESTAS DERECHO DE MINERÍA.

Santiago, 18 de diciembre de 2018

Propuesta profesores Cristian Quinzio, Rafael Vergara y Marcelo Olivares.

1. Principios Constitucionales del Ordenamiento Jurídico Minero.

- a. Propiedad minera, propiedad sobre la concesión y propiedad superficial**
- b. La concesión minera y sus características**
- c. Clasificación de las sustancias minerales. Rol del Estado y los particulares.**

Comentario.- Los aspectos más fundamentales que un estudiante de nuestra facultad debería saber sobre el derecho minero son precisamente los principios constitucionales del derecho minero, contenidos en el artículo 19 N°24, incisos 6° a 10° de nuestra Constitución, que son inspiradores de toda nuestra legislación minera, la que después se recoge en la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras y el Código de Minería. En esta cédula proponemos que el alumno postulante del grado maneje estos conceptos fundamentales, los que se refieren, principalmente, a la propiedad minera, propiedad sobre la concesión y propiedad superficial, con su separación y alcances; la concesión minera, institución básica a partir de la cual se construye la actividad minera, con todas sus características; y la clasificación de las sustancias minerales, entre concesibles y no concesibles, con el rol del Estado y los particulares a su respecto.

2. Extinción de la Concesión Minera.

- a. Nulidad de la concesión minera**
- b. Obligación de amparo y sanción al incumplimiento**
- c. Caducidad**

Comentario.- Esta cédula toca acerca de la nulidad de la concesión y del amparo, ambas como causales de extinción del derecho de concesión y materias sobre las cuales existe abundante jurisprudencia. La nulidad y la justificación del interés para demandarla, es uno de los temas centrales del ramo, y quien desee abocarse a esta disciplina debe dominarlos. Lo mismo sucede con la institución del amparo y la sanción ante su incumplimiento, en particular por cuanto ambas instituciones pueden conllevar la extinción del derecho de concesión. Finalmente, la caducidad, en cuanto a efecto de ineficacia jurídica y extinción de derecho, es de aplicación relevante en el procedimiento constitutivo concesional, cuyo alcance y entendimiento el postulante debe conocer.

3. **Contratos y Cuasicontratos Mineros.**
 - a. **Contratos preparatorios**
 - b. **Contratos de asociación. Joint-venture.**
 - c. **Regalías mineras**

Comentario.- La aplicación material del derecho de minería se traduce en la contratación minera, de la cual sus instrumentos de mayor aplicación son los contratos preparatorios y los de asociación. Es necesario que el alumno sepa las características y efectos de los contratos preparatorios mineros, así como pueda distinguir las formas asociativas particulares que regula nuestro derecho. En lo tocante a las regalías mineras, ellas se abordan desde el punto de vista de convención entre un concesionario minero y un adquirente de su concesión, como un elemento esencial de la conformación del precio, de aplicación especial en las transacciones mineras. Conocer su alcance y naturaleza jurídica, así como saber los remedios para exigirla, es un asunto de relevancia práctica en esta disciplina.

4. **Relación Predio Superficial y Concesión Minera**
 - a. **Clasificación del suelo**
 - b. **Servidumbres mineras**
 - c. **Conflictos entre titulares de derechos de distinta naturaleza**
 - (i) **Con otros propietarios**
 - (ii) **Con concesionarios**

Comentario.- Materia de gran interés, dada su constante aplicación práctica, son las servidumbres mineras. Estas conllevan particularidades propias de la industria minera y presentan importantes diferencias con las servidumbres civiles. De igual forma, el procedimiento para imponerlas y su directa relación con acciones posesoria mineras, son aspectos que merecen atención y manejo del estudiante. Existe abundante jurisprudencia de nuestra Corte Suprema, la que no siempre ha sido uniforme, sin embargo ha entregado una serie de principios y elementos constitutivos que el postulante deberá conocer. Asimismo, ante la existencia de diversos derechos relacionados a recursos naturales, se producen conflictos en su aplicación respecto a un mismo ámbito territorial en que se ejercen derechos mineros. El alcance de tales conflictos y las principales tendencias jurisprudenciales sobre ellos, constituye una materia que el alumno deberá comprender.

- 5. Minería, Medio-Ambiente y Comunidades.**
- a. **Permisos ambientales para realizar labores mineras.**
 - b. **Minería y comunidades. Convenio 169.**
 - c. **Cierre de faenas.**

Comentario.- Los principales conflictos con los que se ha visto enfrentado el desarrollo de proyectos mineros en el país, se relaciona con las comunidades y el medio ambiente, por lo que su conocimiento se considera indispensable en la práctica de este derecho. Más cuando día a día se están impulsando nuevas iniciativas para regular las relaciones entre un proyecto minero y la o las comunidades que se afectan, al igual que obligaciones para el cierre de faenas que conllevan importantes obligaciones para la empresa minera. En tal sentido, el postulante deberá demostrar su conocimiento en estas tres materias específicas relativas a este ámbito. Por una parte, dominar los principales aspectos de la Ley 19.300 sobre bases del medio ambiente relativas a materias mineras. También, dar cuenta de los principios normativos aplicables a las comunidades, en general, y las comunidades indígenas en particular, en su relación con las actividades mineras. Y, finalmente, conocer los principales elementos reglamentarios referidos al cierre de faenas e instalaciones mineras (Ley 20.551).

2º Sesión Ordinaria

11 de abril de 2019

Asistentes: Preside el Director de Escuela, profesor Francisco Agüero Vargas; Subdirectora de Escuela, profesora Ximena Insunza Corvalan; los Consejeros académicos, profesores Guillermo Caballero Germain; Profesor Joaquín Morales Godoy; profesora Carolina Bruna Castro; profesor Álvaro Tejos Canales; Los Consejero estudiantiles, Diego Gaete Osorio y Vicente Bustos Sánchez. Como invitados asisten la señorita Clara Martner, Vicepresidenta del Centro de Estudiantes, el Director del Departamento de Derecho Económico Agustín Barrohilet y el Director del Departamento de Derecho Internacional, profesor Claudio Troncoso R. Como secretario de acta asiste el profesor Jesús Ezurmendia Álvarez.

Tabla Propuesta:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior
2. Modificación cursos Departamento de Derecho Internacional.
3. Modificación cédula Derecho Minero.
4. Varios.

I. Hora de inicio: 15:10 horas.

II. Desarrollo del Consejo

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior. Hechas las modificaciones pertinentes por el consejero-Guillermo Caballero, se tiene por aprobada el acta.
2. Modificación cursos Departamento de Derecho Internacional.
3. Modificación cédula Derecho Minero.
4. Varios.

2. Modificación cursos Departamento de Derecho Internacional. El Director del Departamento, profesor Claudio Troncoso, agradece la invitación y señala que desde años que su unidad académica ha tenido la intención de modificar ciertos cursos ofrecidos por el Departamento que dirige. Señala que se trata de cambios que aluden a contenidos del derecho internacional contemporáneo. Agrega que esta cuestión ha sido tratada al interior del departamento y en el respectivo consejo. Señala que, en general, se alude al tratamiento del derecho internacional a los espacios, como el derecho del mar, el derecho del espacio, así como materias de jurisdicción internacional y principios generales del derecho internacional público. Señala que estas materias fueron excluidas del programa original de Derecho Internacional Público tras la reforma de la semestralización.

Señala que el Consejo de departamento de diciembre de 2018 acordó solicitar el cambio del optativo "Solución de Controversias Internacionales" a "Problemas Contemporáneos del Derecho Internacional Público" -como nuevo optativo- y dejar, en rigor transformar, "Solución de Controversias Internacionales" como electivo.

Adicionalmente, señala que los profesores de Derecho Internacional Privado, han señalado la necesidad de sustitución del electivo "Contratación internacional", dada su baja matrícula en los últimos años, y sustituirlo por el de "Derecho de los Negocios Internacionales".

Señala que queda a disposición del Consejo para responder la dudas.

La Subdirectora Ximena Insunza C. viene en señalar que, jurídicamente, es más adecuado separar el petitorio del Departamento de Derecho Internacional en 3 solicitudes diferentes. La primera es el cambio de nombre del curso electivo. Con todo, agrega que las otras dos requieren aprobación tanto de este Consejo como del Consejo de facultad. Lo anterior, dado que se trata de un cambio al plan de estudios y la naturaleza de los mismos (electivos optativos).

El consejero Vicente Bustos pregunta sobre cuál es el alcance del cambio del curso electivo, a lo que responde el profesor Claudio Troncoso R. que es solo un cambio de nombre. Agrega el consejero que está de acuerdo con los cambios propuestos.

El consejero Profesor Álvaro Tejos C. pregunta sobre cuál es el motivo para no solicitar un curso obligatorio de "Derecho Internacional Público II". Además, agrega que sería deseable que en dicho curso se agregue al programa el estudio de jurisprudencia internacional, y el análisis de precedentes de tribunales internacionales, cuestión de trascendental importancia en la materia al día de hoy.

La Vicepresidenta del Centro de estudiantes, Clara Martner, agrega que no le queda claro cuántos optativos finalmente ofertaría el Departamento de Derecho Internacional. El director Claudio Troncoso R. señala que son áreas distintas entre Derecho Internacional Público y Privado.

La Subdirectora, profesora Insunza, aclara a Clara Martner que con esta modificación se agregará un optativo más dentro la actual reglamentación de dicha unidad académica, quedando un total de 3.

La Consejera Carolina Bruna C. consulta sobre el curso Derecho Internacional Contemporáneo, respecto a los documentos acompañados y a la diferencia entre "bibliografía" y "obras". El director Claudio Troncoso R. señala que eso es parte de lo que aún queda pendiente por parte del Departamento, que se trata de los últimos detalles. La Consejera Bruna señala que, en ese caso, es relevante señalar el alcance de "obras" para poder aprobar el curso, como ha ocurrido en otros cursos electivos. La Subdirectora, profesora Insunza, agrega que dicha ficha, la acompañada por el Departamento de Derecho Internacional y puesta a disposición de los Consejeros, es la usada en los programas de la CIC, y que por eso se solicitó usar ese mismo formato.

El Consejero, profesor Joaquín Morales G. señala que el nombre cambiar no resulta atractivo, y que al programa le haría falta un contenido crítico, como son los contratos internacionales con partes chilenas y extranjeras, y, en especial, referencia al arbitraje comercial internacional privado, que es lo más esencial del ejercicio de la profesión en dicha área.

El Consejero profesor Guillermo Caballero G. viene en platear 3 cosas. Primero, recuerda algo que se había tratado en otra sesión de Consejo, que es la necesidad de establecer parámetros para la presentación de este tipo de solicitudes. Recuerda que hubo un compromiso de desarrollar una ~~pauta~~ guía a fin de facilitar la elaboración de nuevos programas o modificaciones. Entiende la incómoda posición del director Troncoso, quien no tiene pautas que le permitan anticipar cuál será el criterio del Consejo para aprobar la solicitud. Por ello, viene en reiterar la necesidad de desarrollar esa guía para unificar criterios, y evitar incertidumbre sobre las decisiones del Consejo en esta materia. Agrega, que eso ayudaría, además, a los consejeros. En segundo lugar, señala que tiende a creer que corresponde a los Departamentos fijar las materias propias de su respectiva área, sin perjuicio de la opinión de los Consejeros, debiendo éstos pronunciarse al respecto, salvo estimen se incumplen la reglamentación vigente. Por último, señala que el contenido del curso "Derecho de los Negocios Internacionales" le llama la atención, ya que no queda claro en el programa quedan si el curso abordará materias de derecho uniforme (y, por consiguiente, sustantivo) o sólo aspectos propios de Derecho Internacional Privado vinculados, por ejemplo, a la Convención de Viena. Si fuera el primer caso, deberían invitar al departamento de Derecho Privado o al de derecho Comercial, según corresponda. Finalmente, reitera la necesidad de formular cursos interdepartamentales, lo que facilitaría el entregar una mirada interdisciplinaria, con independencia del Departamento o unidad académica a la que pertenezca.

El Consejero Diego Gaete señala que comparte la necesidad de crear criterios uniformes, sobre todo ante la eventual aprobación de la CIC por parte del Consejo de Facultad. En segundo lugar, señala que debería ser cuidadoso el Consejo con la propuesta del Departamento de Derecho Internacional, y no ser el Consejo quien le cambie el nombre a la propuesta.

La Subdirectora, profesora Insunza, señala que respecto de los puntos señalados por el Consejero ~~del~~ Caballero, en primer término, reconociendo el compromiso suscrito en oportunidad, atiende a que en la propia CIC puede que se aprueben los cursos como parte de la innovación curricular. Sin perjuicio de encontrar razonable la que señala el aludido Consejero, pero agrega que, respecto de los mínimos reglamentarios, lo propuesta por el Departamento de Derecho Internacional los cumple, en cuanto a formato de envío de información, respetando la deferencia de

la disciplina. Respecto de cursos interdisciplinarios, señala que no es una facultad del consejo instruir a los Departamentos a que los hagan. Lo ideal sería que revisara el Consejero Caballero G. que históricamente ha decidido este Consejo de Escuela según ha tenido el Consejo una composición determinada.

La Consejera Carolina Bruna C. señala que la CIC no propuso programas sino contenidos mínimos. Agrega que, anteriormente, el Consejo era riguroso en varios criterios respecto a, por ejemplo, la bibliografía, que es un punto central de cada programa. Agrega que había dos formatos, lo que sería conveniente traer a la vista.

El Consejero Morales señala que desde la perspectiva operativa viene en hacer una recomendación de mejora, nada más. Ahora, viene en señalar que le parece importante saber cuáles con las atribuciones del Consejo en tal sentido, para saber qué hacer. Agrega que comparte con la Subdirectora la importancia de revisar actas anteriores para entender el funcionamiento del consejo.

El consejero Bustos señala que le parece importante crear criterios uniformes para la aprobación de electivos.

El Director del Departamento de Derecho Internacional, profesor Troncoso, señala que la jurisprudencia internacional tanto de tribunales permanentes como arbitrales hace relación con dirimir conflictos de carácter espacial, cuestión esencial en la actualidad del derecho internacional, como ocurre, por ejemplo con el conflicto por el Rio Silala, agrega que dichos contenidos resultan indispensables para la adecuada formación de los estudiantes en lo que se refiere a los contenidos propios de su unidad académica.

El Consejero Caballero agradece el apoyo a su moción por parte de otros Consejeros, y agrega que es necesario, a su juicio, tomar un acuerdo en ese sentido, y, por razones de deferencia, dicho criterio unificado es la mejor forma de respetar el trabajo, en este caso, del Departamento de Derecho Internacional y, en el futuro, de cualquier otro Departamento en la elaboración de nuevos programas o la modificación de los existentes. Agrega que los mínimos reglamentarios señalados por la Subdirectora le parecen un estándar demasiado bajo, estando el Consejo en

condiciones de hacer un esfuerzo ~~de mejorar en esa línea~~ y de esa manera perfeccionar el trabajo en esta materia.

El Consejero Diego Gaete señala que pide que se tome un acuerdo para esta materia, y que sería bueno hacerlo ahora para que esté listo cuando tengamos que trabajar al tenor de lo que ocurra con la CIC.

El Director de Escuela, profesor Francisco Agüero V. señala que le parece que, como no está en tabla, parece razonable dejarlo para la próxima sesión. La Subdirectora señala que es importante tener presente que cuando se elaboran criterios uniformes en general no se siguen, por lo que el mínimo reglamentario suele ser el común, entiende y comparte que se quiera subir ese estándar, lo que le parece adecuado, pero de difícil implementación.

El Consejero Joaquín Morales señala que la Subdirectora Insunza describe con mucha diplomacia una realidad de la Facultad, y agrega que se ofrece para trabajar en ello, dada la sobrecarga de trabajo de la Dirección de Escuela.

El Director, profesor Agüero, señala que se puede acordar en el punto "varios" un acuerdo para trabajar en dicho punto, con efectos prospectivos.

Propone votar la propuesta del profesor Troncoso, dividida en 3.

- a) Cambio del optativo "Solución de Controversias Internacionales" por "Problemas Contemporáneos del Derecho Internacional Público". Se aprueba con una unanimidad el programa de "Problemas del Derecho Internacional Contemporáneo", sin perjuicio de la prevención del Consejero Tejos respecto a deber señalar expresamente el estudio de jurisprudencia y la mejora del formato de la bibliografía señalada por la Consejera Carolina Bruna.
- b) Cambiar la calificación del curso Solución de Controversias Internacionales a electivo. Se aprueba por unanimidad.
- c) Cambio de nombre del optativo "Contratación Internaonal" a "Derecho de los Negocios Internacionales". Se aprueba por unanimidad.

Se dispensa al Consejero Álvaro Tejos, para retirarse de la sesión.

3. Modificación cédula Derecho Minero. Ingresó a la sesión el Director del Departamento de Derecho Económico Agustín Barrohilet. El Director de Escuela señala que, en cualquier caso, la modificación solicitada es una atribución exclusiva del Decano, sin perjuicio de la utilidad informativa de esta instancia. El Director Agustín Barrohilet agradece la invitación, señala además que esta propuesta está informada por el Consejo de Departamento, y en especial, con los profesores de derecho minero. Responde a una necesidad de éstos en el examen de grado, para evitar la reiteración de interrogatorio de las mismas cédulas en licenciatura.

La idea es proponer 5 cédulas en vez de 1 (actual). La primera es "Principios Constitucionales del Derecho Minero". Básicamente es la parte de derecho público del derecho minero, comprende el 19N°24 de la CPR, y otras normas de derecho público minero. La segunda es "Extinción de la Concesión Minera". Esto antes era como un subtítulo de la cédula anterior, pero ahora se abre con detalle. La tercera es "Contratos y Cuasicontratos Mineros", de gran relevancia profesional. La cuarta es la "Relación predio superficial y concesión minera", la que surge de conflictos prácticos, con ocasión de la concesión. (Véase archivos adjuntos). La quinta es la más novedosa, es la "Minería, Medioambiente y Comunidades", siendo las bajadas los permisos ambientales.

El Consejero Guillermo Caballero G. pregunta ~~sobre~~ si los estudiantes eligen es elegible de las cédulas ~~por parte de los estudiantes~~, a lo que se le responde que sí. Su segunda pregunta es qué es lo que decide el Decano, y se le responde que es el ámbito de cada una de las cédulas.

El Director de Escuela agrega que la última cédula supera el ámbito de la cédula de derecho minero. Por ser propias del derecho ambiental o indígena, lo que le parece podría ser no adecuado. El Director del Departamento de Derecho Económico recoge la observación, señalando que las cédulas responden a lo que se está enseñando por los profesores. Luego, las divisiones disciplinarias van a contramano de la realidad, pues éstas suelen superponerse e integrarse.

La Subdirectora, profesora Insunza, señala que algunas pueden ser muy amplias para ser una cédula, siendo incluso un desincentivo para que sean elegidas por los estudiantes al momento de rendir el examen de licenciatura.

El profesor Agustín Barrohilet señala que estas cédulas no son exclusivas, que pueden ser interrogadas por otros profesores que no sean de derecho minero.

La Consejera Carolina Bruna Castro. señala que respecto a los cursos interdisciplinarios, en este Consejo si se han evaluado, y aunque no hayan sido tan populares, si han resultado. Como el curso compartido con FEN, por lo que estas cédulas siguen esa misma línea, lo que le parece bueno.

Asimismo, el Consejero Joaquín Morales considera la iniciativa como loable, instando a que se repita en otros Departamentos.

El profesor Agustín Barrohilet señala que el Departamento está llevando un registro de las cédulas interrogadas, para saber cuáles son más, menos usadas o derechamente no usadas.

4.- Varios.

El Consejero Bustos señala que viene en constatar dos puntos. El primero es operativizar acuerdos de sesiones anteriores, como el "reglamento" de ayudantes.

La Subdirectora, Profesora Insunza, señala que está al tanto del acuerdo, que incluso se constituyó una comisión para ello. Pero además, que se debe tener presente la idea de eliminar a los ayudantes por parte del Consejo Universitario, además de lograr que la mencionada comisión inicie su funcionamiento. Agrega que existe la práctica de nombramiento retroactivo.

La Consejera Carolina Bruna C. señala que la idea era una intención de formar una comisión, más que un acuerdo. Señala que se enteró esta semana del desfase del nombramiento de ayudantes.

La Subdirectora Insunza señala que han existido resoluciones reglamentarias de nombramiento, y que ahora lo importante es que se cumpla con el periodo 2018, que es el más urgente, existiendo un esfuerzo por parte de la Dirección de Escuela de regularizar la situación lo antes posible.

La Vicepresidenta del Centro de estudiantes, Clara Martner, se refiere a que el tema que lo que más le preocupa del instructivo de ayudantes es el tema de género. Entiende que el Consejo de Escuela se ha retrasado en tal sentido. Y viene en reiterar la urgencia de la discusión de este tema.

El Consejero Bustos señala que se había acordado que en la primera sesión ordinaria se iba a caracterizar dicha subcomisión. De esta manera le parece necesario un diagnóstico.

En tal sentido se propone tomar el acuerdo de creación de la subcomisión de revisión de instructivo de ayudantes integrado por los Consejeros Carolina Bruna C, la Subdirectora Ximena Insunza C., la Vicepresidenta Clara Martner S., el Consejero Vicente Bustos y el Consejero Diego Gaete. La propuesta se aprueba por unanimidad.

El segundo punto es la evaluación del Semestre de Verano, que está pendiente. El Director de Escuela señala que aún están pendientes algunos procesos del semestre de verano 2019, y que, a su juicio, estarán disponibles en la próxima sesión, ya que existe mucha información siendo procesada.

El Consejero Bustos viene en levantar el punto sobre las evaluaciones de la facultad. Señala que cuando se levantó el mismo tema en su oportunidad, se agregó la revisión de la metodología. Agrega que cuando se consultó a la CIC al respecto el profesor Rodrigo Valenzuela C. señaló que la CIC se hacía cargo de forma tangencial. Señala que queda en evidencia como las diversas modalidades de evaluaciones requieren una reflexión, pues según cada modalidad ha habido distintos resultados, para efectos de que, con ocasión de la CIC, vayan de la mano, para hacerse cargo de esos vacíos. Agrega que debe recordarse que el Consejo tiene atribuciones para discutir sobre la calidad de vida de los estudiantes.

El Consejero Joaquín Morales G. comenta que se dedicó durante el verano a consultar universidades que compiten con la Escuela. Y que en tal sentido, no descubrió herramientas de medición de aprendizaje moderno, nada novedoso, a su juicio, cree que en tal sentido el trabajo de la CIC va a "quedar corto", ya que hay muchos aspectos del proceso de evaluación que no quedan comprendidos. El Director de Escuela señala que un problema es que debe tenerse la información, por ejemplo, de la cantidad de rezagos, sobre lo cual no se sabe si hay o no información, lo que mejoraría la medición de esas iniciativas.

La Subdirectora, profesora Insunza, comparte la inquietud del Consejero Bustos, cree que al día de hoy hay dos instancias más relevantes, la primera es el PDI, que tratará dichos temas. La segunda es que muchos cambios son reglamentarios al interior de la CIC que está pendiente de aprobación en el Consejo de Facultad, lo que si bien no inhibe pronunciarse, debe ser considerado en tal sentido.

El Consejero Bustos reitera que lo que propone es que, cuando exista la información, se reflexione a propósito de ello para mejorar dichos procesos. Ahora, agrega que aunque haya temas propios de PDI y CIC ello no impide que se trabaje con dicha información con miras al futuro, para lograr mejores resultados y evitar los problemas como los que se han generado.

El Director de Escuela señala que sería útil comparar el semestre anterior con el presente para obtener cierta información relevante.

El Consejero Guillermo Caballero G. señala que aplaude la iniciativa de los estudiantes, y que, con independencia a que este tema sea propio de PDI o CIC sería útil trabajar en el tópico para ofrecer dicho trabajo a otras instancias, apoyando la propuesta hecha por el Consejero Bustos

La Subdirectora Insunza señala que ayer en Consejo de Facultad, la autonomía de la comisión PDI fue un tema muy discutido, pero que le parece bueno que se quiera reflexionar, sin perjuicio de que el Consejo se avoque a las materias en las que tiene que pronunciarse. El Consejero Bustos apoya la comparación de la información, pero agrega que algunas cuestiones propias de evaluaciones no son reglamentarias.

El Director de Escuela, profesor Agüero, señala que han existido distintos métodos de evaluaciones en los últimos semestres, y que la opinión de los estudiantes ha sido cambiante en tal sentido. De igual manera se pronuncia la Subdirectora, profesora Insunza.

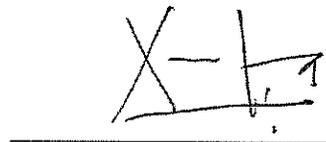
La Vicepresidenta del Centro de Estudiantes, Clara Martner S. señala que, de todos modos, existen discusiones posibles dentro del marco reglamentario actual, como que existió la idea de crear una fecha de acumulación dentro del período de pruebas. Agrega que es cierto lo señalado por la Subdirectora respecto a que los estudiantes han cambiado de opinión respecto a las evaluaciones constantemente, que incluso el CED formuló una encuesta a través de los Delegados, la que -sin perjuicio de no tener gran participación- arrojó que los estudiantes no logran un

consenso a tal respecto. Por lo que es importante que este órgano biestamental se pronuncie al respecto, sobre todo si este órgano tiene toda, o al menos mucha, información disponible. Agrega finalmente, que quizás no hay que considerar la opinión del estudiantado, por ser cambiante, sino que el trabajo del Consejo como órgano colegiad y permanente de la facultad.

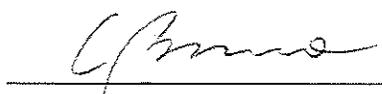
Retomando la discusión del punto 2, se toma por la unanimidad de los presentes el acuerdo de presentar al Consejo -por los Consejeros Joaquín Morales, Guillermo Caballero y Diego Gaete- una guía sobre los requisitos para la modificación y creación de cursos que se propongan al Consejo.



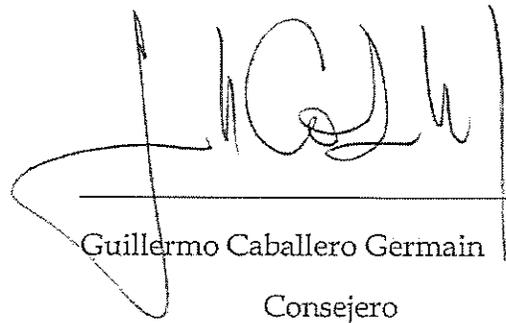
Francisco Agüero Vargas
Director de Escuela



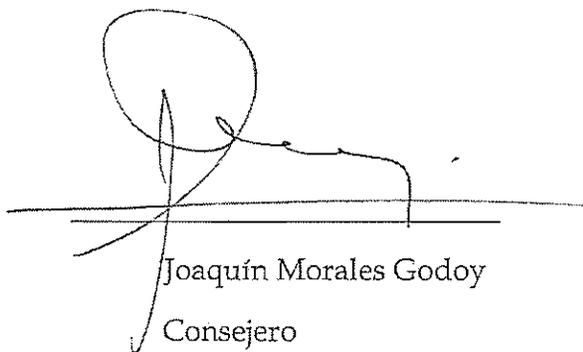
Ximena Insunza Corvalán
Subdirectora de Escuela



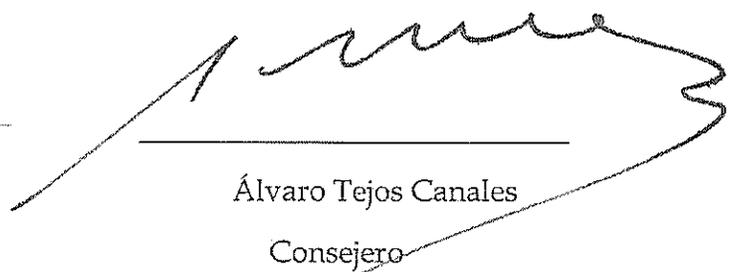
Carolina Bruna Castro
Consejera



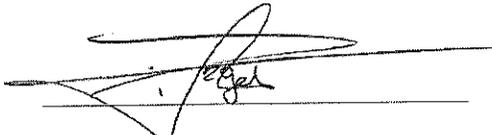
Guillermo Caballero Germain
Consejero



Joaquín Morales Godoy
Consejero

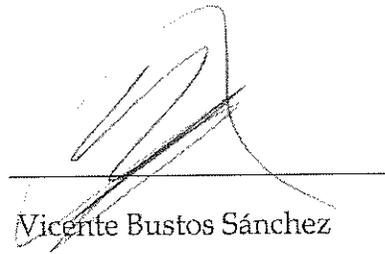


Álvaro Tejos Canales
Consejero



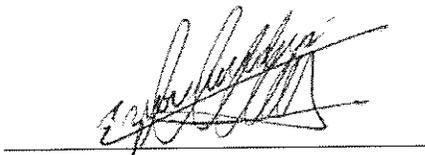
Diego Gaete Osorio

Consejero



Vicente Bustos Sánchez

Consejero



Jesús Ezurmendia Álvarez

Secretario de Actas

Fwd: Resolución 2016 de cedulario

1 mensaje

Sub Dirección de Escuela - Pregrado <subdireccionpregrado@derecho.uchile.cl>

13 de agosto de 2019, 17:06

Para: Melissa Lineros <mlineros@derecho.uchile.cl>

Cc: Francisco Aguero <faguero@derecho.uchile.cl>, Antonia Schmidt Alvear <aschmidt@derecho.uchile.cl>, Debora Quiero Benavente <deboraquiero@derecho.uchile.cl>

Estimada Melissa,
Adjunto resolución que contiene el cedulario.
Saludos cordiales,
Ximena

----- Forwarded message -----

De: **Monica Velozo** <mvelozo@derecho.uchile.cl>

Date: mar., 13 ago. 2019 a las 11:15

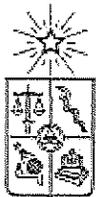
Subject: Resolución 2016 de cedulario

To: Sub Dirección de Escuela - Pregrado <subdireccionpregrado@derecho.uchile.cl>

Estimada profesora:

Adjunto la resolución de 2016 referente al cedulario.
María Eugenia está buscando las modificaciones de Derecho Ambiental.

Saludos.

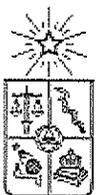


MÓNICA VELOZO PARRA

SECRETARIA DE ESTUDIOS

PIO NOÑO 1, SANTIAGO, CHILE - SS 2123785312

FACULTAD DE DERECHO



XIMENA INSUNZA CORVALÁN

SUBDIRECTORA DE ESCUELA DE PREGRADO

PIO NOÑO 1, SANTIAGO, CHILE (SS-2) 2123785454

FACULTAD DE DERECHO

 20190813113652890.pdf

57K



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 070

Santiago, 7 de marzo de 2016.

Aprueba Cedulario de Examen de Licenciatura.

VISTOS:

Lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por el DFL N°3, de 2006, del Ministerio de Educación; por el Estatuto Administrativo, aprobado por el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en los Decretos Universitarios N° 2091 y 2474, ambos de 2015, y del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

Que la importancia del examen de licenciatura es indiscutida y también lo es el hecho que su forma y contenido deben ser congruentes con los planes de estudio y las metodologías de enseñanza. Por ello, un cambio sustancial de este examen solo podrá darse como consecuencia de un proceso que modifique los planes de estudio y las metodologías de enseñanza.

No obstante, existe la convicción que es posible introducir ciertas modificaciones que sirvan para actualizar los contenidos e incorporar visiones contemporáneas en los temas de las cédulas efectivas

Al propio tiempo, es interés de la Facultad disminuir el tiempo promedio en que sus egresados quedan en condiciones de recibir el grado de Licenciado, tiempo que —en alguna medida— puede verse, actualmente, influido por la manera como se procede a tomar el examen y a la especificidad de ciertos temas que en el mismo se interroga.

A lo anterior se une el que no sólo es preciso actualizar periódicamente el Cedulario que recoge las cédulas de materias obligatorias y electivas que han de ser evaluadas en los Exámenes de Licenciatura, sino que es necesario, además, cerciorarse que los contenidos contemplados en el Cedulario respondan a los problemas y necesidades del entorno social como a las peculiaridades de nuestro sistema jurídico.

Por tal motivo, parece importante que el Cedulario refleje la creciente importancia del Derecho Público para dotar de sentido y coherencia al sistema jurídico chileno y, a la par, la tendencia a constitucionalizar los contenidos de las distintas asignaturas. Ello conjuntamente con enfatizar que las interrogaciones en el Examen de Licenciatura habrán de girar sobre los principios fundamentales de las instituciones que comprende cada una de las asignaturas obligatorias, tendiendo a evaluar el grado de comprensión, análisis y síntesis del



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANATO

conocimiento del postulante, debiendo evitarse la exigencia de detalles meramente reglamentarios o formales. Esto ya fue instruido, en tal sentido, por medio del Oficio N°189, de 7 de septiembre de 2015 y, adicionalmente, se adoptaron medidas como el establecimiento de presidencias fijas de Comisiones de Licenciatura y la obligación de leer los artículos pertinentes del Reglamento referidos al tema al inicio de cada examen.

Congruente y conjuntamente es necesario suprimir del Cedulaario aquellos contenidos que inciden en aspectos no fundamentales o que no apunten a una formación general.

Es por esto que, tras un proceso deliberativo en el cual han tenido participación los distintos Departamentos, se estima imprescindible, por el momento, a lo menos renovar el Cedulaario del Examen de Licenciatura. El análisis acerca del futuro de este examen deberá ser consecuencia de un proceso de estudio de los actuales Planes y Programar y de la metodología de la docencia.

Por ello, considerando que con arreglo a lo previsto en los Artículos 15 y 17 del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, le corresponde al Decano aprobar las asignaturas y cédulas que habrán de figurar en el referido Cedulaario.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Cedulaario de Examen de Licenciatura según da cuenta el documento que se anexa a la presente Resolución y que forma parte integrante de ésta.

2.- El Cedulaario aludido en la presente resolución se aplicará a los Exámenes de Licenciatura que se rindan a partir del 2 de mayo 2016 y, a partir de esa fecha, déjese sin efecto la Resolución N° 246, del 29 de Junio de 2010.

Comuníquese y regístrese.

Maricruz Gómez de la Torre
MARICRUZ GÓMEZ DE LA TORRE VARGAS
VICEDECANA Y MINISTRA DE FE

Davor Harabecyaksic
DAVOR HARABECYAKSIC
DECANO



DHY/MGTV/IPM/ipc